



ACUERDO No. 09/2022

**EL GERENTE EN FUNCIONES DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 49/2012, se autorizó incorporar al Instituto el Programa de Internado Médico, el cual forma profesionales para satisfacer las demandas de médicos especialistas que requieren las diferentes Unidades Médicas institucionales.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social está dotado de un amplio margen de autonomía económica, jurídica y funcional debiendo coadyuvar con el ente rector de la educación superior a efecto de estimular el desarrollo de las ciencias médicas, por medio de su órgano ejecutor que es Gerencia, de conformidad con su ley orgánica en consecuencia, precisa impulsar las reformas que coadyuven con la formación y especialización profesional en la rama de la medicina.

POR TANTO,

Con fundamento en lo considerado y en las atribuciones que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto número 295 del Congreso de la República de Guatemala,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Se otorga el aumento de la Bolsa de Estudios a los Estudiantes de Medicina que realizan Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario en el Instituto y que pertenezcan a las diferentes Universidades del país, con las que el Instituto haya suscrito algún convenio o carta de entendimiento, autorizado por la Junta Directiva del Instituto, mediante punto **CUADRAGESIMOCUARTO literal a)** de la sesión ordinaria **M-36-05-22**, celebrada el 03 de mayo del año 2022.

ARTÍCULO 2: Se modifica el artículo 4 del Acuerdo 49/2012 de la Gerencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil doce, el cual queda redactado de la manera siguiente:





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Gerencia

“ARTÍCULO 4: *El Departamento de Presupuesto, deberá hacer las asignaciones correspondientes, a efecto de contar con los recursos necesarios para conceder ciento sesenta (160) bolsas de estudios de **DOS MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q.2,300.00)** mensuales cada una a los estudiantes de las diferentes Universidades del país, en las que se desarrolle el Programa de Internado Médico respectivo, a partir del mes de junio de dos mil veintidós”.*

ARTICULO 3. Se instruye para que de manera inmediata el Departamento Legal proceda a incorporar la presente modificación al Acuerdo 49/2012 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

ARTICULO 4. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su emisión y complementa las disposiciones institucionales.

Dado en la Gerencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la ciudad de Guatemala, el 31 de mayo de dos mil veintidós.

M. Sc. LICENCIADO EDSON JAVIER RIVERA MENDOZA
GERENTE EN FUNCIONES

